

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **6-06-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"11.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCATORIA 2025. (2025/GPR 01/002112).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2025 (punto 23), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 67 de fecha 20/03/2025.

CONSIDERANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha **21 de marzo de 2025**, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2024 a las entidades dependientes de esta delegación de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que "el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as".

CONSIDERANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 4081-924-48000 "Ayudas sociales" y la 4081-924-78200 "Subvención Capital Asociaciones" en las que se incluirán dichas subvenciones.

CONSIDERANDO: El informe del Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 26 de mayo de 2025, que se anexa.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales, se enmarca dentro de la potestad auto organizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGHDLJIUSSSP6TQ6FMLTCGI	Fecha	10/06/2025 12:19:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGHDLJIUSSSP6TQ6FMLTCGI	Página	1/3



CONSIDERANDO: Que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127.1 letra g), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 102.661,69 € (ciento dos mil seiscientos sesenta y un euros con sesenta y nueve céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana que han concurrido a la Convocatoria General de 2025, según el siguiente desglose:

- **87.887,14 € (ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete euros con catorce céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2025-4081-924-48000 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), (A 2025.2.0014358.000), y
 - **14.774,55 € (catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2025-4081-924-78200 (Subvención Capital Asociaciones), (A 2025.2.0014363.000.), del vigente Presupuesto Municipal de 2025. Estas subvenciones de Inversión se regirán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo a la siguiente tabla:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.774,00 €	1.353,20 €	6.127,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.615,40 €	1.512,40 €	8.127,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.865,20 €	1.830,80 €	7.696,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	6.479,00 €	1.075,00 €	7.554,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.025,40 €	870,00 €	10.895,40 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.956,40 €	450,00 €	7.406,40 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.683,60 €	500,00 €	7.183,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	8.047,60 €	1.194,00 €	9.241,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.252,20 €	1.512,40 €	9.764,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.683,60 €	1.592,00 €	8.275,60 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.637,60 €	1.273,60 €	5.911,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.069,80 €	300,00 €	6.369,80 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.751,00 €	600,00 €	4.351,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGHDLJIUSSSP6TQ6FMLTCGI	Fecha	10/06/2025 12:19:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGHDLJIUSSSP6TQ6FMLTCGI	Página	2/3



ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	795,74 €	508,15 €	1.303,89 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.250,60 €	203,00 €	2.453,60 €
TOTALES		87.887,14 €	14.774,55 €	102.661,69 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitante, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGHDLJIUSSSP6TQ6FMLTCGI	Fecha	10/06/2025 12:19:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGHDLJIUSSSP6TQ6FMLTCGI	Página	3/3

